



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Departamento de Recursos Humanos

**BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO  
PROVISIÓN CARGO VACANTE  
DE LA PLANTA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, CARGO DIRECTOR DE CONTROL**

Las siguientes Bases Administrativas de Concurso Público para el cargo de Director de la Dirección de Control, regula las siguientes materias del cargo:

- 1.- Misión
- 2.- Funciones principales.
- 3.- Competencias para el cargo.
- 4.- Dependencias Administrativas.
- 5.- Unidades y Funcionarios a supervisar.
- 6.- Requisitos.
- 7.- Procesos y Etapas del Concurso
- 8.- Criterios de Evaluación
- 9.- Cronograma del proceso de Selección.

**1.- MISIÓN:** Dirigir la Unidad de Control de la Municipalidad de Padre Hurtado, generando planes de auditorías internas, de observaciones de actos administrativos municipales, mapas de riesgo municipal en áreas financiera y administrativa, y asesorar al Alcalde y al Concejo respecto de las materias propias de su competencia.

**2.- FUNCIONES PRINCIPALES:** Se encuentran estas definidas en el Artículo 16º del Decreto Alcaldicio N°1914 de fecha 26 de Noviembre de 2018, que dicta Reglamento de Organización Interna para la Municipalidad de Padre Hurtado; a saber:

- a. Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad y eficiencia de su actuación.
- b. Controlar la ejecución financiera y presupuestaria y representar al Concejo los déficit que advierta en el presupuesto municipal, a lo menos trimestralmente.
- c. Representar al Alcalde los actos municipales cuando los estime ilegales, informando de ello al Concejo, para cuyo objetivo tendrá acceso a toda la documentación pertinente.
- d. Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.
- e. Asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley.
- f. Fiscalizar a las Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones Municipales, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para tal efecto.
- g. Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General de la República, de la que depende técnicamente.
- h. Efectuar controles permanentes y sistemáticos a las unidades operativas y administrativas.
- i. Realizar comprobaciones de inventarios físicos en forma regular.
- j. Efectuar verificaciones sobre los bienes municipales, y que se cuente con los mecanismos de control que aseguren su existencia.
- k. Realizar constataciones sobre la correcta imputación de las distintas instancias que contempla el sistema de Contabilidad Gubernamental.
- l. Realizar exámenes oportunos a las operaciones económicas y financieras procediendo a representar situaciones que no se enmarquen en el ámbito de la legalidad vigente, y otros que disponga la Dirección.
- m. Representar al Concejo los déficit que advierta en el presupuesto municipal.
- n. Revisar las rendiciones de cuenta.
- o. Emisión de informe trimestral sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales y de los trabajadores de los servicios traspasados
- p. Informe Trimestral de los aportes que debe efectuar el Municipio al fondo común Municipal.
- q. Informe Trimestral del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.

**3. COMPETENCIAS PARA EL CARGO:**

- Visión Estratégica:** Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, culturales y económicas de política pública y políticas del entorno local como global e incorporarlas a la estrategia de la Municipalidad, respetando su identidad institucional.



- **Gestión y Logro:** Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la administración y de la Unidad de Control, fundamentalmente en el cumplimiento de la ejecución presupuestaria en los plazos señalados, formar su personal delegando y generando directrices, planificar, diseñar y analizar la información, movilizar los recursos, controlar la gestión, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus funciones.
- **Compromiso Organizacional:** Capacidad de alinear sus propias conductas con las necesidades, prioridades y metas de la administración, de manera de promover dichas metas y necesidades. Implica además alta orientación a la misión y visión de la Municipalidad y al compromiso con sus funciones.
- **Autocontrol:** Capacidad para mantener las emociones bajo control y contrarrestar emociones negativas, resistencia al estrés, mantener la calma y no dejarse provocar. Saber identificar y administrar situaciones de presión y conflicto, creando soluciones estratégicas oportunas y adecuadas al marco institucional de la Municipalidad.
- **Capacidad de Análisis y Síntesis:** Capacidad de análisis institucionales y resumirlos en ideas claras y comunicables, permitiendo una comunicación efectiva con los funcionarios a su cargo, Jefes de Unidades y Directores, también con organismos externos de control (Contraloría General de la República). Permitiendo con lo anterior la elaboración de informes claros y precisos para el Jefe Superior del Servicio y el Honorable Concejo Municipal.
- **Trabajo en Equipos Interdisciplinarios:** Capacidad para comprender disciplinas distintas a las de su propia competencia. Enseñar y formar, asegurar el desarrollo de los subalternos, hacer coaching, reforzar positivamente y apoyar a los demás.

**4.- Dependencias Administrativas:** Dependerá del Alcalde.

**5.- Unidades y Funcionarios a Supervisar:** Todas las Unidades Municipales incluidos los servicios traspasados de Salud y Educación, como también los convenios de otras entidades con la Municipalidad.

**6.- Requisitos del cargo:**

Nº Cargos	Grado	Escalafón	Cargo	Requisitos Generales	Requisitos Específicos
1	5º	Directivo	Director de Control	Art. Nº8 número 1) Ley 18.883, Título Profesional Universitario o Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	Título de Abogado o Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Contador Público o Administrador Público.

## 7.- PROCESOS Y ETAPAS DEL CONCURSO:

### 7.1 Publicación del Concurso:

El Aviso al llamado del Concurso se publicará en un Diario de mayor circulación el día 10 de enero de 2023

### 7.2 Sobre los Participantes:

Podrán participar, todas las personas naturales que estén interesadas y cumplan con los requisitos copulativos establecidos en los artículos 10º y 11º de la Ley 18.883; el punto 1 del artículo Nº12 de la Ley 19.280; lo dispuesto en el Art. 56º y 57º de la Ley 19.653 ; Requisitos Específicos. Además, en igualdad de condiciones, podrán participar los Funcionarios Municipales interesados y que cumplan con los requisitos.

### 7.3 Retiro de Bases:

Se hará entrega de las Bases en la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en Camino San Alberto Hurtado Nº3295 (Ex Camino a Melipilla Nº3295), Comuna de Padre Hurtado, desde el 11 al 23 de Enero del año 2023, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. de Lunes Viernes. También se encontrarán disponibles en la página Web del Municipio para su descarga.



#### 7.4 ANTECEDENTES SOLICITADOS A LOS POSTULANTES:

Currículum Vitae.  
Certificado de Situación Militar (Varones)  
Certificado de Estudios o Título (Según corresponda).  
Certificado de Antecedentes.  
Certificado de Nacimiento.  
Declaración Jurada (letras c), e) y f) del art. 10º de la Ley Nº18.883).  
Declaración Jurada Arts. 56º y 57º Ley 19.653 (sobre Probidad Administrativa)  
Copia de Cédula de identidad

De acuerdo al inciso tercero del artículo 18º de la Ley 18.883, Para los efectos de concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del art. 10º serán acreditados por el postulante, mediante copia certificada que se adjuntará a los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210º del Código Penal.

**No se recibirán postulaciones con antecedentes incompletos y fuera del plazo de recepción establecido.**

#### 7.5 ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los interesados, deberán presentar todos los antecedentes solicitados en el punto Nº7.4, de las presentes Bases Administrativas, en sobre cerrado, desde el 11 al 23 de Enero del año 2023, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. de Lunes a Viernes, en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado Nº3295 (Ex Camino a Melipilla Nº3295), Comuna de Padre Hurtado.

#### 7.6 SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19º, 32º y 33º, de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Comisión de Selección estará integrada por los siguientes funcionarios; y en ausencia o impedimento de estos se aplicará lo establecido en los Art.19º; 32º y 49º de la Ley 18.883.

- 1.- Administrador Municipal
- 2.- Director de Asesoría Jurídica
- 3.- Director de SECPLA
- 4.- Jefa de Recursos Humanos

#### 7.7 PRESELECCIÓN:

Una vez recibidos los antecedentes, el Comité de Selección, procederá a revisar la documentación y preseleccionará a aquellos postulantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

#### 8.- CRITERIOS DE EVALUACION: PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el proceso de elaboración de ternas se consideran los puntajes parciales y ponderados según detalle siguiente:

8.1 Estudios	20%
8.2 Experiencia Laboral	20%
8.3 Entrevista Personal	40%
8.4 Evaluación Sicológica	20%

##### 8.1 ESTUDIOS POST GRADO

20%

##### Factores a ponderar:

Diplomado y Magister en el área atingente al cargo y sector público (Se considerará máximo dos) 10.0 puntos c/u

Diplomado y Magister en otras áreas (Se considerará máximo dos) puntos c/u

5.0



**8.2 EXPERIENCIA LABORAL 20 %**

**8.2.1 Área Privada:**

Por cada año, con un tope máximo de 5 años: 1.0 punto  
Acreditar años de servicio y excelencia en el desempeño anterior.

**8.2.2 Administración Pública y Área Municipal:**

Por cada año, con un tope máximo de 05 años: 2.0 punto  
Acreditar años de servicio y excelencia en el desempeño anterior.

Los antecedentes de experiencia laboral, deberán ser acreditados con Certificado del Empleador, donde especifique el tiempo que ha prestado servicios el Postulante, cargo y calidad jurídica.

**8.3 ENTREVISTA PERSONAL 40 %**

**8.3.1 Entrevista Personal: 40 %**

**Factores a ponderar competencias para el cargo:**

**8.3.1.1 Visión Estratégica, Gestión y Logro**  
Evaluación de 1.0 a 10.0

**8.3.1.2 Compromiso Organizacional y Autocontrol**  
Evaluación de 1.0 a 10.0

**8.3.1.3 Capacidad de Análisis y Síntesis, Trabajo en Equipos Interdisciplinarios**  
Evaluación de 1.0 a 10.0

**8.4 Evaluación Sicológica 20%**

**8.4.1 Apto 20.0**

**8.4.2 Apto con observaciones 10.0**

**8.4.3 No apto 0.0**

**8.5 CALENDARIO DE EVALUACION PSICOLOGICA Y ENTREVISTA PERSONAL:**

Las evaluaciones y entrevistas se realizarán según el siguiente Calendario:

Evaluación Psicológica los días 26 y 27 de Enero de 2023  
Entrevista Personal los días 26 y 27 de Enero de 2023

**9.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**9.1 FORMACIÓN DE TERNAS:**

Una vez evaluados los postulantes para el cargo, el Comité de Selección deberá levantar un acta, en que se reflejarán cada uno en orden decreciente, de mayor a menor según puntaje obtenido.

Serán postulantes idóneos para integrar la terna, todos aquellos que hayan obtenido un puntaje final igual o superior a 5 puntos en el acta recién señalada.

Además, se procederá a formar la terna con los nombres de los Candidatos idóneos que hubiesen obtenido los mejores puntajes respecto del Grado a proveer, la que se enviará al Sr. Alcalde para su selección el día 30 de Enero de 2023.

**9.2 APROBACION DEL SELECCIONADO POR PARTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL:** De conformidad con el Párrafo 4, Organización Interna, Art. 29, Inciso final de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el día 31 de Enero de 2023.



### 9.3 RESOLUCIÓN SR. ALCALDE:

El Señor Alcalde, de acuerdo a sus facultades, seleccionará a cualquiera de las personas propuestas en la terna, la que será notificada personalmente, de esta resolución.

### 9.4 RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Se resolverá el día 01 de Febrero del año 2023, sin embargo el Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir que ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido o definido para el Concurso.

### 9.5 NOTIFICACIÓN AL SELECCIONADO:

Una vez resuelto el concurso, la Sección de Recursos Humanos, notificará personalmente al Postulante seleccionado el día 02 de Febrero de 2023.

### 9.6 ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Las personas seleccionadas deberán manifestar por escrito su aceptación al Cargo, si así no fuere, el Sr. Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes de la Terna.

Una vez aceptado el cargo, el postulante deberá asumir sus funciones a contar del día 03 de Febrero del año 2023.

## 10.- CARTA GANTT

Decreto Alcaldicio; Aprueba Bases Administrativas y Llamado a Concurso	el 06 de Enero de 2023
Comunicación a Municipalidades	el 09 de Enero de 2023
Publicación de Concurso	el 10 de Enero de 2023
Retiro de Bases Administrativas	desde el 11 al 23 de Enero de 2023
Recepción de Antecedentes	desde el 11 al 23 de Enero de 2023
Preselección para entrevista Personal	del 24 al 25 de Enero de 2023
Entrevista Psicológica	los días 26 y 27 de Enero de 2023
Entrevista Personal	los días 26 y 27 de Enero de 2023
Envío de Terna al Sr. Alcalde y elección del seleccionado	el 30 de Enero de 2023
Aprobación del Seleccionado por parte del H. Concejo Municipal	el 31 de Enero de 2023
Resolución del Alcalde	el 01 de Febrero de 2023
Notificación Seleccionado	el día 02 de Febrero de 2023
Inicio de Labores de los Seleccionados	el día 03 de Febrero de 2023

  
**CRISTIAN VILCHES ESCOBAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**RAQUEL OPAZO URTUBIA**  
DIRECTOR DE SECPLA

  
**JORGE ROA KRUGER**  
ASESOR JURIDICO

  
**LIBERTAD COUCHOT ENRIQUEZ**  
JEFA DE RECURSOS HUMANOS

